Asunción, 10 de junio de 2022

DICTAMEN N° 12 /2022 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. : ADQUISICIÓN DE CLORO Y ALGUICIDA

MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA N° 05/22

ID N° : 405.526

Se realiza el análisis del llamado a Contratación Directa N° 05/25 para la *"ADQUISICIÓN DE CLORO Y ALGUICIDA"* para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 405.526, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1- Resolución del Consejo de Administración "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS…";

2- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 020/2022 para el Rubro 354 *"INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS"* por el monto total de Gs.77.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

3- Reporte del PAC;

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 08/04/2022;

5- Invitaciones, anexos, otros.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según el reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.;**
- **INDUCLOR S.R.L.;**
- **HIDROPISCINAS S.A.;**
- **HECTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ;**
- **FERRETERÍA MANOLO;**
- **DISTRIBUIDORA ROBEL.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su oferta las firmas: AGROABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE y PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., siendo las mismas enunciadas en el acto.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/19.

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	AGROABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Siguiendo con el proceso de evaluación y habiendo verificado las planillas de precio presentadas por los oferentes, quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTE	COTIZACION LOTE 1
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	77.035.000
AGROABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE	89.260.000

OFERENTE	COTIZACION LOTE 2
AGROABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE	1.775.000
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	6.500.000

Por tanto, teniendo en cuenta que la oferta de la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. es la más baja en cuanto al **LOTE 1** y que ninguna de las empresas presentó el correspondiente Certificado de origen y Empleo Nacional, se toma la misma para su análisis y evaluación correspondiente respecto al LOTE 1.

La siguiente evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por el oferente y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03, su modificatoria y demás disposiciones legales concordantes.

2. Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCION	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente a la fecha de la apertura) Constancia de RUC	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la CGR	CUMPLE
Formulario de Declaración de Miembros	CUMPLE

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firma mencionada más arriba, a fin de determinar si se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03. Al respecto conforme a las constancias y/o reportes del SINARH se ha constatado que *ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…".*

La oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, el formulario de oferta se encuentra debidamente completado, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020, la oferta de PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. se ajusta y se adecua a dichas normas.

Se ha verificado la experiencia de la empresa PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., comprobándose con las copias de los documentos arrimados *(facturas, otros) de los años 2019 y 2021* que demuestra la provisión y/o venta de cloro y alguicidas a entidades varias con facturaciones superiores al porcentaje requerido en el PBC. Por tanto, la mencionada firma cumple con la exigencia de experiencia del PBC.

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación del **LOTE 1 DEL *LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/22 ID N° 405.526 "ADQUISICIÓN DE CLORO Y ALGUICIDA".***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

En virtud a lo dispuesto en los Arts. 65, 67 y concordantes del Decreto N° 2992/19, habida cuenta que la oferta de la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC 80020469-7** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para el **LOTE 1 DEL *LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/22 ID N° 405.526 "ADQUISICIÓN DE CLORO Y ALGUICIDA"*** cuya oferta asciende a la suma de Gs.77.035000, por tanto la adjudicación debe ser realizada y ajustada hasta el monto de la disponibilidad presupuestaria por la suma de ***Gs.77.000.000 (GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES) I.V.A. Incluido.***

Respecto al Lote N° 2 se recomienda la cancelación del mismo teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestaria resulta insuficiente para la adquisición de los productos del LOTE 2, debiendo prever y realizar otro llamado para la adquisición de los insecticidas para la institución.

Es nuestro informe.-

Abog. Orlando D. Martínez M.

Abog. Liliana Ruíz Díaz

Miembros del Comité de evaluación de ofertas